

Señores
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D

REF: Poder otorgado para el registro de las marcas nominativa
“Densurbam” en las clases 41 y 42.

Respetados señores:

Yo, **ANTONIO JULIO COPETE VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.937.986 de Bogotá D.C, cordialmente me dirijo a ustedes en mi calidad representante legal de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, institución de educación superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 75 del 28 de junio de 1960 expedida por la Gobernación Departamental de Antioquia, identificada con NIT. 890.901.389-5, con el objeto de otorgar poder amplio y suficiente a **MARIA PAULA PÉREZ GÓMEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía C.C 1.128.408.009 de Medellín, T.P. No. 205.968 del C.S.J., para que en nombre y representación de la Universidad EAFIT, solicite, tramite y en general realice todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para el registro de las marca nominativa **“Densurbam”** en las clases 41 y 42 de la Clasificación Internacional de NIZA.

La marca nominativa **Densurbam** que se pretende registrar está asociada a la marca Mixta, **URBAM** con numero de radicado 12196516, registrada desde el 22 enero de 2014.

La apoderada queda facultada para recibir, desistir, notificarse, recurrir, transigir, conciliar, renunciar al derecho y sustituir este poder.

Otorga poder,

ANTONIO JULIO COPETE VILLA
C.C. 79.937.986 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Universidad EAFIT